

Confiscaz^s Ynq^{on} de Gran^{da}

En el Archivo Histórico Provincial de Granada se custodia la documentación generada por el Fisco de la Inquisición. Esta documentación se ha conservado gracias a que las oficinas del Fisco tuvieron ubicaciones físicas diferentes a la del Tribunal de la Inquisición y, desde esas oficinas, pasaron a formar parte del Archivo de la Delegación de Hacienda, archivo que, a su vez, paso a engrosar los fondos del nuestro.

El Fisco de la Inquisición fue el organismo que permitió financiar a la Inquisición durante los más de tres siglos de su existencia y su principal medio de obtener ingresos fueron las confiscaciones realizadas a moriscos, judíos o sospechosos de “mahometismo”.



Recientemente, se ha terminado de inventariar y consta de 198 cajas con más de cinco mil expedientes. Sus fechas extremas abarcan desde finales del siglo XV hasta mitad del XVIII y el arco geográfico de la información se extiende más allá del Reino de Granada, con expedientes relativos a Murcia, Cáceres o Sevilla.

Por encima de lecturas religiosas o ideológicas, el presente fondo arroja una luz absolutamente novedosa sobre el tema inquisitorial, fiel reflejo de un sistema de control total sobre las personas y sus posesiones. Por encima de la manida imagen del castigo físico existió otro aún peor, la del secuestro de los bienes hasta su más mínima expresión y con ello, muchas veces, la pérdida de la dignidad humana.

La pieza que nos ocupa se encontró aneja a un expediente de secuestro de bienes y está fechada en Órgiva en 1541. Se trata de una petición de una vecina llamada María Hernández “*la Dorada*”, (apodada así por ser esposa de Juan Navarro Dorado), dirigida al Juzgado de Bienes Confiscados del Tribunal de la Inquisición de Granada. En ella María expone que, junto a los bienes secuestrados a su marido, fueron a parar también los suyos propios y los de su dote, y reclama que se le devuelvan. La lectura más importante que podemos hacer de este documento, aparte del motivo, que es la del secuestro de los bienes, es la del hecho de que una mujer eleve una petición a un organismo tan temido y respetado. A lo largo de la lectura de todo el fondo encontramos que fue un número elevado de mujeres las que se dirigieron al Fisco por motivos similares y que se vieron envueltas en pleitos de todo tipo por la administración de bienes que en su día les fueron confiscados. Encontramos a una María altiva y reivindicativa, reclamando sus vestidos, “*mercados de mis dineros ganados por mi propio sudor y trabajo*” y alega que fue su marido quien cometió delitos y no ella.

El documento en soporte papel se encuentra en un buen estado de conservación, al igual que la mayoría del fondo, a pesar de la antigüedad y de la gran cantidad de vicisitudes y traslados que ha sufrido.

En la primera página nótese como a diferencia de la letra humanística del documento aparece la anotación “Juan Navarro el Dorado, N. 237”, realizada en una tipografía de letra bastante posterior, quizás del siglo XIX, testimonio de que el fondo fue tratado someramente y recibió algún tipo de numeración.

Para saber más:

- La Hacienda de la Inquisición (1478-1700)

José Martínez Millán

Madrid : Instituto Enrique Flórez, 1984.

- Estructura de la hacienda de la Inquisición

José Martínez Millán. En:

Historia de la Inquisición en España y América / Bartolomé Escandell Bonet (dir.), Joaquín Pérez Villanueva (dir.), Vol. 2, 1993 (Las estructuras del Santo Oficio), pags. 885-1076

Código de referencia: ES 18087 AHP / Fisco de la Inquisición / 4546-05

Título: El Fisco de la Inquisición en el Archivo Histórico Provincial de Granada

Fechas: 1485- 1840

Nivel de descripción: Fondo

Extensión y soporte: 198 cajas + 21 en mal estado de conservación y fragmentos

Nombre del productor: Fisco de la Inquisición

Nota de la archivera: Carmen Robles Ríos

San Agapito 2 18013 Granada

 <http://www1.ccul.junta-andalucia.es/cultura/archivos/>

 informacion.ahp.gr.ccul@juntadeandalucia.es

 958 575 433  958 575 434

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in a cursive script.

Handwritten text below the top header, possibly a date or reference number.

Main body of handwritten text on the upper half of the page, consisting of several lines of cursive script.

Second section of handwritten text on the upper half of the page, continuing the cursive script.

Third section of handwritten text on the upper half of the page, continuing the cursive script.

Marga Sermandy Casarosa
Juan Nabarro Elborado

92 237

Yo el señado de vobros
ante señores y jurados

muy Rdos señores

mari hernandez la dorada vezina de orgiba mujer q fui de ju
navarro dorado defuncto q Dios aya. digo q ya saben vras
reuerencias como los bienes del dho mi marido fuero por
mandado de vras reuerencias secretados entre los quales
fuero unos vestidos mijos mercados de mis dineros ganados
por mi propio sudor y trabajo y de mas desto del tpo
q fuimos casados ay algunos bienes multiplicados du
rante nro matrimonio y si por caso el dho mi marido
por sus delitos mereciao perder sus bienes / no de justicia
se perdierd los mios pues loado nro senor no fui ni soy
participante de el dho mi marido en su delicto. vras
reuerencias suplico lo mande mirar y proueer en ello con
justicia q administrandola anro senor Dios hara
gra seruigio y muy grandissimas mercedes y limosna
por q soy mujer biuda y muy necesitada nro. s. et. of

Yo el señado de vobros ante señores y jurados